



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



RESOLUCION N°

0141

7 MAR. 2016

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de un recurso”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 1757 de fecha 14 de diciembre de 2015, Corpocesar decretó el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por el señor JHONATAN ORTIZ VERGEL, identificado con la C.C N° 91.521.402, en beneficio del establecimiento denominado “MULTISERVICIOS ZONA REFRESCANTE”, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Martín – Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

Que en fecha 25 de enero de 2016 y encontrándose dentro del término legal, el señor JHONATAN ORTIZ VERGEL, identificado con la C.C N° 91.521.402, presentó recurso de reposición en contra del citado Acto Administrativo.

Que mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2016, el señor JHONATAN ORTIZ VERGEL, identificado con la C.C N° 91.521.402, manifestó lo siguiente a Corpocesar: **“Muy respetuosamente presento desistimiento al recurso de reposición presentado contra la resolución N° 1757 de fecha 14 de diciembre de 2015, emitida por la Dirección General de CORPOCESAR, debido a que presentaré oportunamente una nueva petición para solicitar permiso de concesión de aguas subterráneas.”**

Que por expresa disposición del Artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) **“De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo”**.

En razón y mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento del recurso de reposición presentado por JHONATAN ORTIZ VERGEL, identificado con la C.C N° 91.521.402, en contra de la resolución N° 1757 de fecha 14 de diciembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a JHONATAN ORTIZ VERGEL, identificado con la C.C N° 91.521.402 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



0141

Continuación Resolución N°
cual se acepta el desistimiento de un recurso.

de

por medio de la

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Contra lo resuelto no procede recurso alguno en vía Gubernativa.

Dada en Valledupar a los

7 MAR. 2015

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogado
Expediente: CJA 176-013

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015